República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 11001 40 03 **051 2023 00018** 00

En atención a que la solicitud resulta ser procedente al tenor literal de lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con el art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho ordena la aprehensión y entrega del vehículo puntualizado en folios precedentes, al acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

Se reconoce personería al abogado **JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO** como apoderado judicial del aludido establecimiento.

Ofíciese como corresponda a la Policía Nacional de Colombia – SIJIN Grupo Automotores, para lo de su cargo.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d47392a363c240ad92b33f667b47f9d9c12e2d924c0508e149568694b84fe3b**
Documento generado en 18/04/2023 10:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica